Senezo de 1607 años — en albaro de moya —

y S. brazo — y don miguel conezero —
y Marco — y Elez emenz —
y Abril — y Don Juan de mirabel —
y mayo — y Don Pedro muñoz de Arce —
y junio — y don juan muñz
y julio — y Dº gomez —
y Agosto — Juan corredera —
y Setembre — Don Rodrigo de mar
y otubre — y Martin Sernandez —
y nobrenbre — y Dn Bernardo —
y Dbre — y Juan maun —

En la forma cupo las Justicias Acostumbro
de dar Regimiento para el dia de Sn Lucas
que tasuno de Cabildo

y Leyose una Cedula de su Magestad de que usen los
Alcaldes ordinarios de esta villa de las causas
civiles y criminales que hasta en cantidad
de quinientos mrs. y no mas puedan conocer
y determinar sin embargo de qualesquier
leyes y pragmaticas que en contrario
de lo contenido en la dicha Cedula
ayan sido hechas y publicadas
que se guarde y cumpla como en ella se contiene
y mando que se notifique a los Alcaldes
ordinarios de esta villa para que
la guarden y cumplan como en ella se contiene
y mando que se notifique a los Alcaldes
ordinarios de esta villa para que
la guarden y cumplan como en ella se contiene

Acrecientan en la dicha Azuº cegiar mrz tull